

803-2019

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

SOLICITANTE(S) : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

REPRESENTANTE : María Felicita QUINTANA ANGLAS y Amalia Del Pilar GARCÍA GÓNGORA

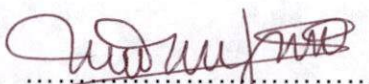
DIRECCIÓN : Av. La Molina N° 1981, LA MOLINA - LIMA - LIMA y Av. La Molina N° 1981, LA MOLINA - LIMA - LIMA

MODALIDAD : Certificado de obtentor

Expediente N° 003244-2018/DIN

Lima, 14 de febrero de 2020

En la fecha, la Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi, procede a notificar la **Resolución N° 000320-2020/DIN-INDECOPI de fecha 14 de febrero de 2020, el Informe de Registrabilidad N° 065-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA/ARAPOV y el proveído de fecha 23 de enero de 2020**, y se pone en conocimiento que contra la referida resolución procede interponer los recursos administrativos de RECONSIDERACIÓN o APELACIÓN, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente.


.....
JAICEL ALFARO RAMÍREZ
Coordinadora Legal
Dirección de Invencciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI**Constancia de recepción**

Nombre:

C.E. / DNI N° :

Vínculo:

Firma y/o sello:

Fecha:

Hora:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPEDIENTE N° 003244-2018/DIN

RESOLUCIÓN N° 000320-2020/DIN-INDECOPI

Lima, 14 de febrero de 2020

Certificado de obtentor: Concedido

Mediante expediente N° 003244-2018/DIN, iniciado el 18 de diciembre de 2018, INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA de Perú, solicita certificado de obtentor para la variedad vegetal de *Oryza sativa* L. con denominación propuesta ARROZ INIA 514 - BELLAVISTA, cuyo obtentor es el mismo solicitante.

1. CUESTIÓN PREVIA

Mediante mandato de fecha 17 de enero de 2019, obrante a foja 30 del expediente, se requirió a la solicitante aclarar la discrepancia respecto a la denominación propuesta de la variedad vegetal materia de registro.

A través del Oficio N° 006-2019-MINAGRI-INIA/Rep de fecha 30 de enero de 2019, obrante a foja 32 del expediente, la solicitante aclara que la denominación propuesta de la variedad vegetal materia de registro es INIA 514 - BELLAVISTA.

2. ANTECEDENTES

2.1. Legislación aplicable

El artículo 7 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que aprueba el Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, establece que las variedades vegetales deberán cumplir con las condiciones de novedad, distinguibilidad, homogeneidad, estabilidad y denominación genérica adecuada, a fin de ser inscritas en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

El artículo 3 del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM que aprueba el Reglamento de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, señala a la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, como autoridad nacional competente encargada de ejecutar las funciones administrativas contenidas en la Decisión 345.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

3. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD

La variedad vegetal solicitada reúne los requisitos establecidos en la Decisión 345 que establece el Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, conforme aparece en el Informe de Registrabilidad N° 065-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA/ARAPOV de fecha 13 de diciembre de 2019, que corre de fojas 67 al 73 del expediente, y en el Examen de novedad y denominación genérica adecuada N° 003- 2020/DIN-VV de fecha 22 de enero de 2020, que corre a foja 77 del expediente.

La presente resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033.

4. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

OTORGAR certificado de obtentor para variedad vegetal de *Oryza sativa* L. con denominación INIA 514 - BELLAVISTA, a favor de INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA de Perú, por un plazo de 20 años, contado desde la fecha de concesión del mismo e INSCRIBIR dicha variedad en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

Regístrese y Comuníquese

MANUEL CASTRO CALDERÓN
Director de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

